



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena dispuso mediante decreto de fecha 5 de abril del 2021, la aprobación correspondiente al primer trimestre de 2021 del concepto de tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado, cuyo importe asciende a la cantidad de 125.284,74 euros. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el 8 de abril al 8 de junio de 2021, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena, 5 de abril de 2021.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-1568